

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA, CON LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN DURANTE 2007**

En Zaragoza, 19 de noviembre de 2007

**REUNIDOS**

La **EXCMA. SRA. DÑA. ANA FERNANDEZ ABADIA**, Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2007.

Y el **EXCMO. SR. D. JAVIER HERNÁNDEZ PUÉRTOLAS**, en su calidad de, Presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el **EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ BRUN ARAGÚES**, en su calidad de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca y la **EXCMA. SRA. D.ª LUCÍA SOLANAS MARCELLÁN** en su calidad de Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, en nombre y representación de los mismos en virtud de lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía Española (art. 48.2), y el Presidente del Consejo de los Colegios de Abogados de Aragón en virtud de lo dispuesto en el artículo 6-3 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel tienen por objeto, entre otros y según sus Estatutos, las funciones de organización y regulación del turno de oficio y el servicio de asistencia al detenido y cualquier otro servicio de prestación jurídica que se establezca en beneficio de la comunidad.

Que ambas partes consideran conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración a través del cual ambas partes puedan llegar a la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del mismo, actuaciones susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 1784/1999 de la Comisión Europea de 12 de julio.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo y los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel, para realización

de las siguientes acciones durante el año 2007, según el acuerdo al que al efecto se ha llegado entre ambas partes:

- Servicio destinado a garantizar a los inmigrantes establecidos en Aragón la asistencia y orientación jurídica necesaria y la inmediata intervención profesional, si procede, en orden de salvaguardar los derechos que les reconoce el Estado Español. Dicho servicio comprende:

- a) Servicio de consulta: Atención de todo asunto relacionado con la materia de extranjería. Se atenderá a todo solicitante sin tener en cuenta su condición de nacional o extranjero ni su nivel de recursos.
- b) Servicio de Tramitación de expedientes comprendidos en el ámbito de la materia de derecho migratorio y extranjería no preceptivos.

No se incluirá en las actuaciones del SAOJI los procedimientos administrativos o judiciales que pueden llevar a la denegación de entrada, devolución o expulsión ni los procedimientos, tanto en fase administrativa como jurisdiccional en materia de asilo (art. 22 L.O. Extranjería). Tampoco se incluirán los asuntos de atención a reclusos extranjeros, atendidos por el Servicio de Orientación Penitenciaria, ni los permisos laborales iniciales presentados por empresas.

#### **SEGUNDA.- Compromisos de las partes**

1. Los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel asumen, que por la firma del presente convenio, quedan sujetos a las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel, por la firma del presente convenio, se comprometen a:
  - 1.1. Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales y Familia de la Diputación General de Aragón, utilizando modelos y logotipos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o los Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.
  - 1.2. Presentar a la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y Familia una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, así como los datos cuantitativos solicitados en el ANEXO II.
  - 1.3. En todas las actuaciones derivadas del presente convenio se tendrán en cuenta la igualdad de género, la prevención de actitudes racistas y xenófobas y del maltrato infantil y de la mujer.
2. El Departamento de Servicios Sociales y Familia asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:
  - 2.1. Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y el presente Convenio.
  - 2.2. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio, realizar el

seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### TERCERA.- Financiación

La aportación de la Diputación General de Aragón al presente convenio para el ejercicio 2007, será la siguiente:

	Total programa	Desglose	Aplicación presupuestaria
Colegio de Abogados de Huesca	29.823,00	29.823,00	12070 3241 480023/91002
Colegio de Abogados de Teruel	12.875,00	6.012,62	12070 3241 480023 11007
		6.862,38	12070 3241 480204 91002
Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza	102.588,00	8.130,00	12070 3241 480023 11007
		94.458,00	12070 3241 480204 91002

### CUARTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación por la Diputación General de Aragón se hará efectiva, a cada uno de los Colegios de Abogados, de la siguiente forma:

La totalidad de los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio se liquidarán, una vez justificados por cada Colegio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de solicitar abonos parciales, éstos se podrán abonar conforme se vaya realizando la justificación de la prestación, en virtud del Artículo 5.º del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La justificación precisa para el pago de la aportación por el Diputación General de Aragón, se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo I al presente Convenio.

### QUINTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2007, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo con el tiempo suficiente para que, cumpliendo las normas de cierre del ejercicio económico correspondiente, puedan tramitarse los documentos contables del pago de la aportación.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Diputación General de Aragón.

La Entidad deberá presentar, **antes del 31 de Enero del año siguiente** al de vigencia del Convenio, la **Memoria de Seguimiento** a que se refiere el apartado 1.2. de la Cláusula Segunda.

**SEXTA.- Evaluación y Seguimiento.**

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria cualitativa del seguimiento del convenio que incluirá los datos solicitados en el ANEXO II, así como a través de visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

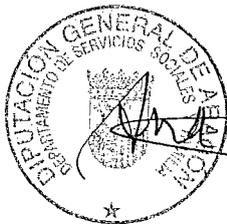
Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

Por otra parte, este Convenio será conforme con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I y II, rubricando cada una de las hojas de que consta, EXCMA. SRA. DÑA. ANA FERNANDEZ ABADIA, en su calidad de Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia, y el EXCMO. SR. D. JAVIER HERNÁNDEZ PUERTOLAS, en su calidad de Presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ BRUN ARAGÜES en su calidad de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca, y la EXCMA. SRA. D.ª LUCIA SOLANAS MARCELLAN en su calidad de Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN Y DECANO DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA,



**Ana Fernández Abadía**

**Javier Hernández Puértolas**

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUESCA,

LA DECANA ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TERUEL,

**Juan José Brun Aragües**

**Lucía Solanas Marcellán**

## ANEXO I

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

#### CERTIFICADOS COMUNES

\* Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Estado, con la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón, expedidos por los Organos competentes.
3. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

1. **Gastos de Personal.** Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social e ingreso de las cantidades retenidas a cuenta por el I.R.P.F. en la Delegación de Hacienda.
  - Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.
  - No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.
  - Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
  - No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y

selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2. Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas o justificantes de pago. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4. Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5. No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6. Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

**ANEXO II**

*[Handwritten signature and stamp]*  
 GENERAL DIRECTOR  
 DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

<b>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN</b>			
<b>Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2007</b>			
<b>ENTIDAD:</b>			
<b>PROGRAMA/PROYECTO:</b>			
<b>NÚMERO DE PERSONAS TOTALES:</b>			
<b>NÚMERO DE PERSONAS ANALIZADAS:</b>			
<b>MUNICIPIOS DE ACTUACIÓN:</b>			
Número de municipios:			
Nombre de las localidades:			
<b>DATOS ANUALES 2007. A cumplimentar antes del 31 de enero de 2008</b>			
<b>RESUMEN DE ANÁLISIS DE BENEFICIARIOS</b>	<b>TOTAL PERSONAS</b>		
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ORIGEN</b>			
Unión Europea			
Resto de Europa			
África			
América			
Asia y Oceanía			
No consta			
<b>TOTAL</b>			
<b>EDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Menos de 25 años			
Entre 25 y 45 años			
Mayores de 45 años			
No consta			
<b>TOTAL</b>			
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Sin estudios			
Secundarios Obligatorios			
FP y Bachillerato			
Universitarios			
No consta			
<b>TOTAL</b>			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 M  
 M



SITUACIÓN LABORAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Ocupados			
Parados			
Otros			
No consta			
<b>TOTAL</b>			
ANTIGÜEDAD EN EL PARO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Menos de 1 año			
Entre 1 y 2 años			
2 o más años			
No consta			
<b>TOTAL</b>			
DESTINADO A	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Inmigrantes			
Empresarios			
Profesionales			
Población General			
<b>TOTAL</b>			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**

**Apoyo a la Integración de la Población Inmigrante. 2007**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA/PROYECTO:**

**DATOS ANUALES DE 2007, a cumplimentar antes del 31 de enero de 2008**

**ASISTENCIA A FAVOR DE PERSONAS**

**ANALISIS DE INDICADORES DE ORIENTACION**

TIPO DE ORIENTACIÓN	Nº de participantes		Horas totales
	Hombres	Mujeres	Situaciones Especiales
Asesoramiento al Autoempleo y Fomento Creación de Empresas			
Atención a Temporeros			
Bolsa Viviendas			
Denuncias racismo y xenofobia			
Formación			
Mediación Intercultural			
Mediación Laboral			
Orientación Jurídica			
Orientación Laboral			
Orientación Sanitaria			
Orientación social			
Sensibilización			
Técnica de búsqueda de empleo			
Viviendas Tuteladas			
Otros(Especificar)			
Otros(Especificar)			
<b>TOTAL</b>			

*[Handwritten signature]*  
 GENERAL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CG 6112007

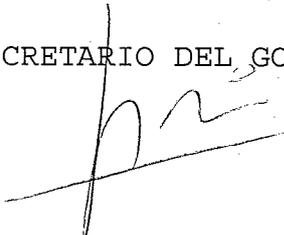
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

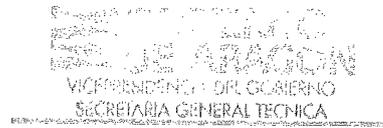
"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Servicios Sociales y Familia y con los Colegios de Abogados de Huesca, Teruel y Zaragoza, con la Coordinación del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, para la financiación de los siguientes programas: - Servicio de consulta: Atención de todo asunto relacionado con la materia de extranjería Se atenderá a todo solicitante sin tener en cuenta su condición de nacional o extranjero ni su nivel de recursos. - Servicio de Tramitación de expedientes comprendidos en el ámbito de la materia de derecho migratorio y extranjería no preceptivos. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que se efectuará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el siguiente desglose: Total Programa, Desglose, Aplicación presupuestaria: Colegio de Abogados de Huesca, 29.823,00, 29.823,00, 12070 3241 480023/91002. Colegio de Abogados de Teruel, 12.875,00: 6.012,62, 12070 3241 480023 11007. 6.862,38, 12070 3241 480204 91002. Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, 102.588,00. 8.130,00, 12070 3241 480023 11007. 94.458,00, 12070 3241 480204 91002. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia para la firma de dicho Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a siete de noviembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



7 JUL 2007



**DE:** SECRETARIA GENERAL TECNICA DE SERVICIOS  
SOCIALES Y FAMILIA

**Fecha:** 3/12/07

**A:** Jefa de Servicio de Coordinación Normativa y Relaciones  
Institucionales  
SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL  
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**Referencia:** CG/mvm

**ASUNTO:** Remisión convenio para su registro.

---

Adjunto le remito Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y los Colegios de Abogados de Huesca, Teruel y Zaragoza, con la coordinación del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, para la financiación de actuaciones en materia de inmigración durante 2007, para su inscripción en el Registro General de Convenios.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACION,  
COORDINACION Y ASUNTOS JURIDICOS,



Fdo.: Consuelo Gómez Muñoz.

